GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGIÓN Junín
SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 247 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 ABR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 311-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30518 –"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y Ley Nº 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 311-2017-GRJ/GRI/SGO, remitido por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITO DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNIN" II Y II ETAPA,** por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA,** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2023812
Nº DE EXPEDIENTE: 138394

Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con las visaciones correspondientes; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA – HUAYAO – HUACHAC – MANZANARES, DISTRITO DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNIN" II Y II ETAPA,** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	**: RECURSOS ORDINARIOS**		
Mnemónico	**: 0026**		
Específicas	: 2.6. 2.3. 2.5	S/.	5,000.00
	2.6. 2.3. 2.6		5,000.00
		S/.	10,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA,** a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias, deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA,** deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 APR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL